



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDM

Macate, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Extraordinaria de la fecha.

VISTO: El Proveído N° 2969-2023-GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 770-2023-MDM-SGPP/LESV, de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto sobre Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Macate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estable que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional”;

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del mismo cuerpo normativo señala, “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación,





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.”

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.1, “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” donde se establece los lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto para el 2024, disposiciones técnicas para los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual y administrativos del IVP, se resuelta por el Concejo Municipal.

Que, la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 770-2023-MDM-SGPP/LESV de fecha 27 de diciembre del 2023, remite la Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Macate. Señalando que es necesario la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Macate, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Consentimiento del uso 100 % del presupuesto que corresponde a renta de aduanas- Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación de la Municipalidad Distrital de Macate, para el año fiscal 2024, sea utilizado para gasto corriente.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 2969-2023-GM de fecha 28 de diciembre del 2023, remite los actuados a Secretaría General para los fines correspondientes;

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, por unanimidad aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, por el monto de S/. 4'388,676.00 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

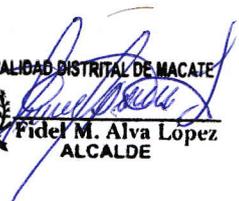
GENERICA	00 RECURSOS ORDIANRIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES							
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES		60,382.00 1'024,494.00 147,550.00					1'232,426.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		40,000.00					40,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,368.00	91,398.00 433,920.00 40,000.00	3,760.00	44,408.00	101,214.00	418,614.00	1'149,692.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		48,000.00					48,000.00
GASTOS DE CAPITAL							
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	670,125.00	50,000.00				1'198,443.00	1'918,558.00
TOTAL	686,493.00	1'935,744.00	3,760.00	44,408.00	101,214.00	1'617,057.00	4'388.676.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
SGPyP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

Jr. La Reyna S/N - Macate

Municipalidad Distrital de Macate - Áncash

